



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

**DATOS INFORMATIVOS**

<b>ASUNTO:</b>	Informe de los canales virtuales habilitados para que la ciudadanía plantee temas o sugerencias sobre los cuales quiere que se rindan cuentas	<b>CÓDIGO:</b>	Informe Nro. PN-UNASE-2022-RC-002-INF
		<b>FECHA:</b>	Quito, 18 de febrero de 2022
<b>PARA:</b>	Abg. Wilson Fernando Zapata Ortiz <b>Teniente Coronel de Policía</b> <b>JEFE DE LA UNASE-DINASED</b> <b>RESPONSABLE DE LA ENTIDAD</b> <b>OPERATIVA DESCONCENTRADA</b>		

**I. ANTECEDENTES**

- Memorando Nro. PN-DINASED-UN-UNASE-QX-2022-0186-M de fecha 02 de febrero de 2022 firmado electrónicamente por el señor Tcnl. Wilson Fernando Zapata Ortiz, JEFE DE LA UNIDAD ANTISECUESTRO Y EXTORSIÓN, a través del cual remite el Circular N° PN-DIRPLAN- QX-2022-0031-C, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por el señor DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, a fin de que enterado de su contenido, avoque conocimiento y se sirva usted señor servidor policial remitir la información solicitada según documento adjunto en los tiempos establecidos.

**II. BASE LEGAL**

<b>LEY / NORMA</b>	<b>ARTÍCULO</b>
<b>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>Art. 61.-</b> Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:  2. Participar en los asuntos de interés público.  5. Fiscalizar los actos del poder público.  <b>Art. 95.-</b> Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

	<p>los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.</p> <p>La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.</p> <p><b>Art. 100.-</b> En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:</p> <p>4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.</p> <p>Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:</p> <p>2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.</p>
<p><b>LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>	<p><b>Art. 88.-</b> Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté</p>



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

**Art. 89.-** Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

**Art. 90.-** Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 91.-** Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

públicas; y,  
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

**Art. 92.-** Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

**Art. 93.-** Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

**Art. 94.-** Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

	<p>comunicación social.</p> <p><b>Art. 95.-</b> Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476</b></p>	<p><b>Art. 1.-</b> Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.</p> <p><b>Art. 2.-</b> Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.</p> <p><b>Art. 3.-</b> De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:</p> <p>a) Instituciones y entidades del sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.</li><li>2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.</li><li>3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.</li><li>4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos</li></ol>



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

descentralizados para la prestación de servicios públicos.

b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.

c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

d) Los medios de comunicación social.

e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,

f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

**Art. 4.- Rendición de cuentas.-** La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

**Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estados:** Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y, de Transparencia y Control Social, las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar proceso de edición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase 1 (...)

b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales de



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad / institución o sujeto obligado rinda cuentas.

### III. TRABAJOS REALIZADOS

Con la finalidad de establecer canales virtuales para que la ciudadanía plantee temas o sugerencias sobre los cuales desea que la UNASE rinda cuentas, se habilitó un formulario, a través, de FORMULARIOS de GOOGLE, el mismo que se socializó a los diferentes chats de la Unidad, como se detalla a continuación:

#### 1. CONTENIDO DEL FORMULARIO

#### **CONSULTAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 DE LA UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL (UNASE)**

En relación a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece el Reglamento de Rendición de Cuentas para el período 2021. Por tal motivo, la Unidad Nacional de Investigación Antisecuestros y Extorsión (UNASE) invita a la ciudadanía a participar en el proceso de consulta sobre los temas que serán informados en la rendición de cuentas del año 2021.

¿Qué consulta desea hacer sobre la gestión del año 2021 de la UNASE?

1. Nombres y Apellidos
2. Edad
3. Género
4. ETNIA

- AFROECUATORIANO
- BLANCO
- INDÍGENA
- MESTIZO
- MONTUBIO
- OTROS

5. NACIONALIDAD

6. ¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD?



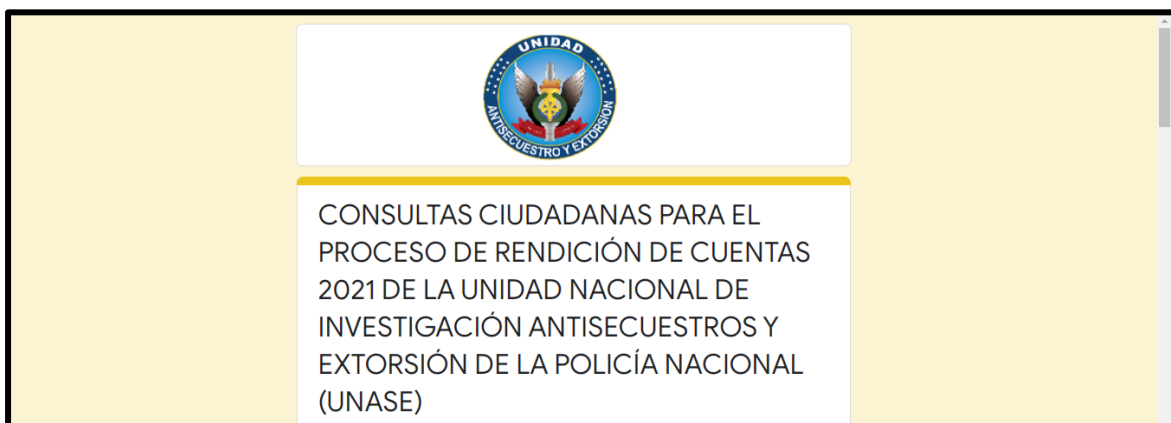
**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

7. ¿EN QUÉ PROVINCIA VIVE O DESARROLLA SUS ACTIVIDADES?
8. ¿CONOCE SOBRE LAS ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS QUE REALIZA LA UNASE?
9. ¿QUÉ CONSULTA DESEA HACER SOBRE LA GESTIÓN DEL AÑO 2021 DE LA UNASE

**2. SOCIALIZACIÓN DEL FORMULARIO DE GOOGLE CON LA CONSULTA CIUDADANA.**



El día 08 de febrero del 2022, se realizó la socialización del formulario de consulta ciudadana





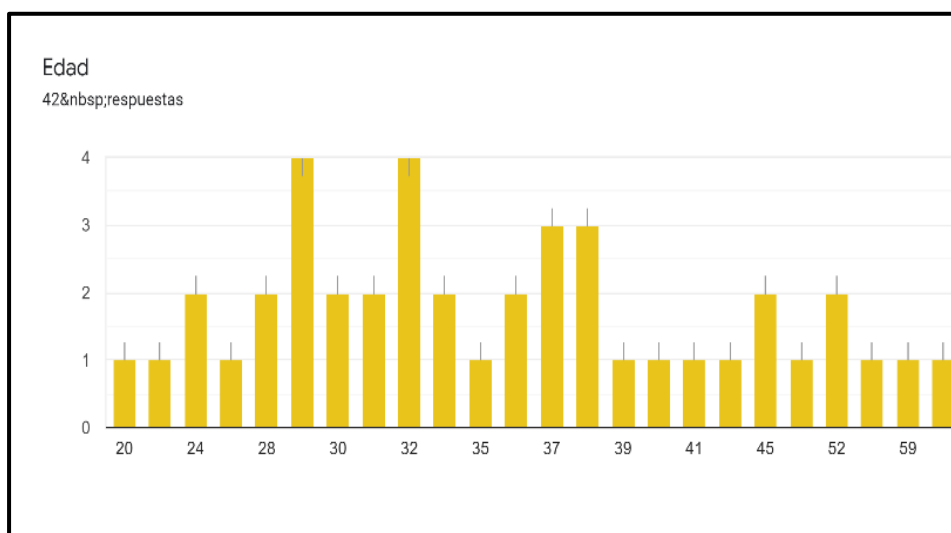
**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

### 3. RESULTADOS OBTENIDOS DEL FORMULARIO SOCIALIZADO.

Nombres y Apellidos  
42 respuestas

BEATRIZ CARRILLO GONZALEZ
JULIO CESAR CISNEROS DOMINGUEZ
GEMA DEL CARMEN CORTES HERNANDEZ
LUIS OSCAR CUENCA PINEDA
JORGE ALBERTO DIAZ RAMIREZ
HILDA IVETTE GARCIA MEDINA
ANGEL IVAN LLANOS LLANOS
LUIS ALEJANDRO PADILLA ZEPEDA
BLANCA AURORA RIOS GARCIA
.....

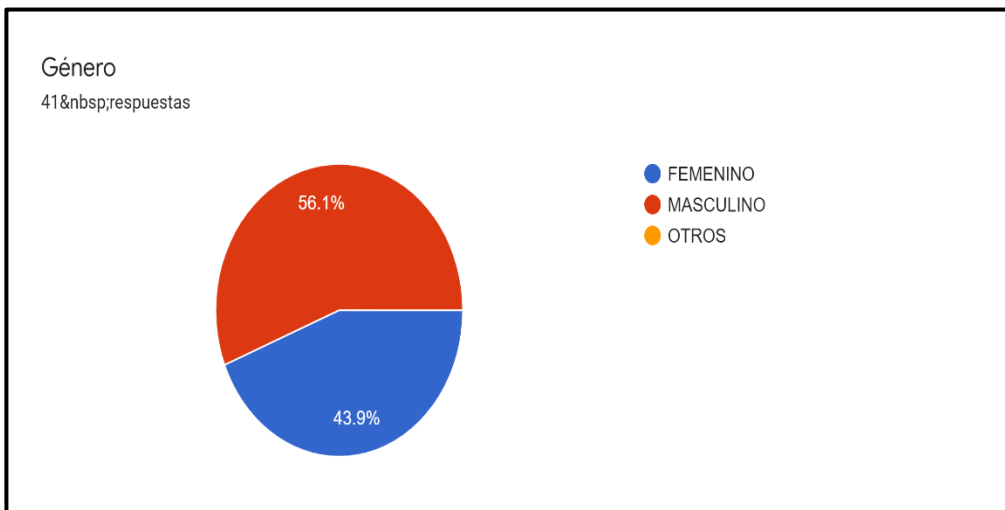
Se registraron 42 ciudadanos quienes realizaron el formulario sobre las consultas sobre la gestión del año 2021 de la UNASE



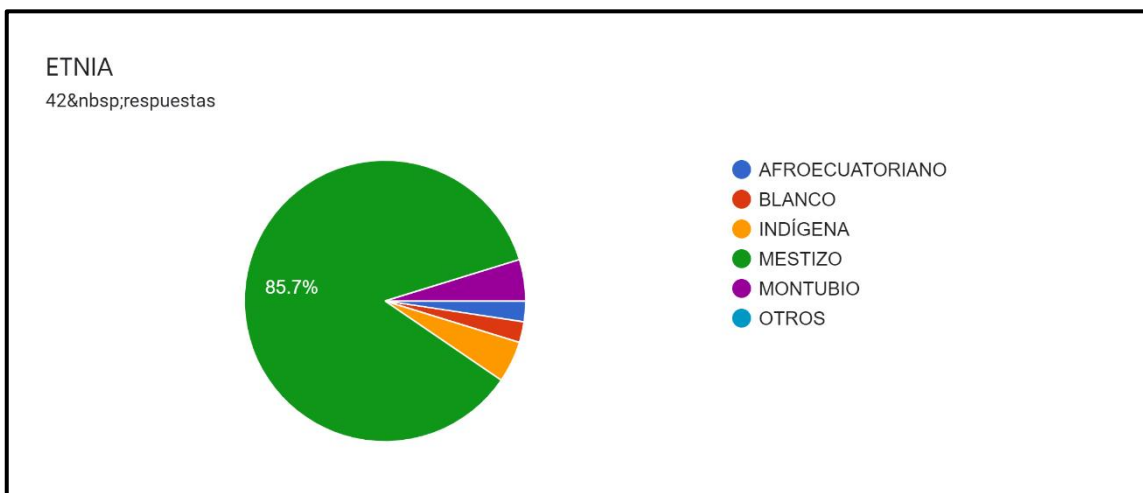
Los participantes oscilan en edades entre 20 y 62 años que han sido registrados en el formulario sobre las consultas de la gestión del año

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

2021 de la UNASE.

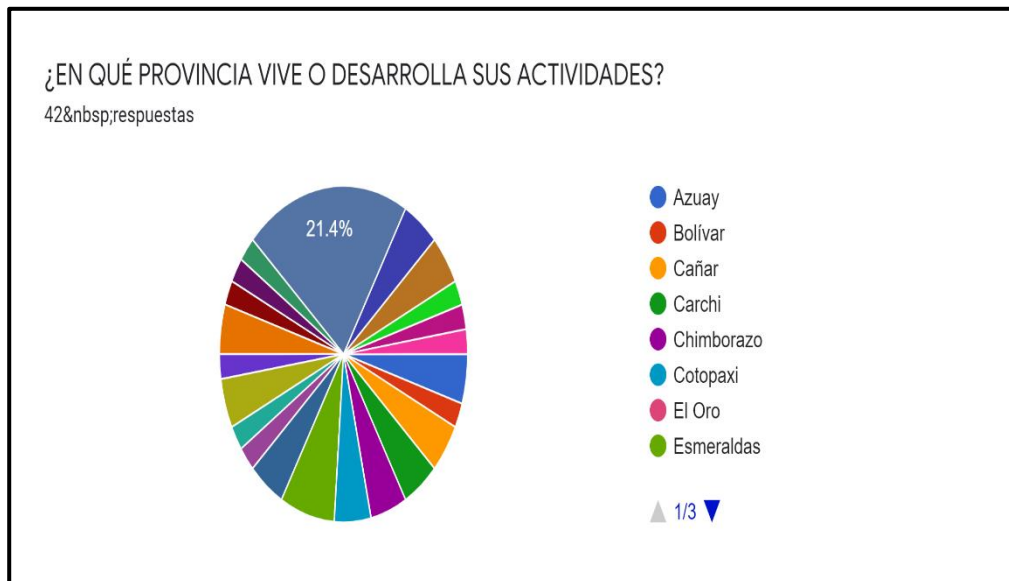


Los participantes en su mayoría son de género masculino con 56.1% en relación al género femenino con 43.9%

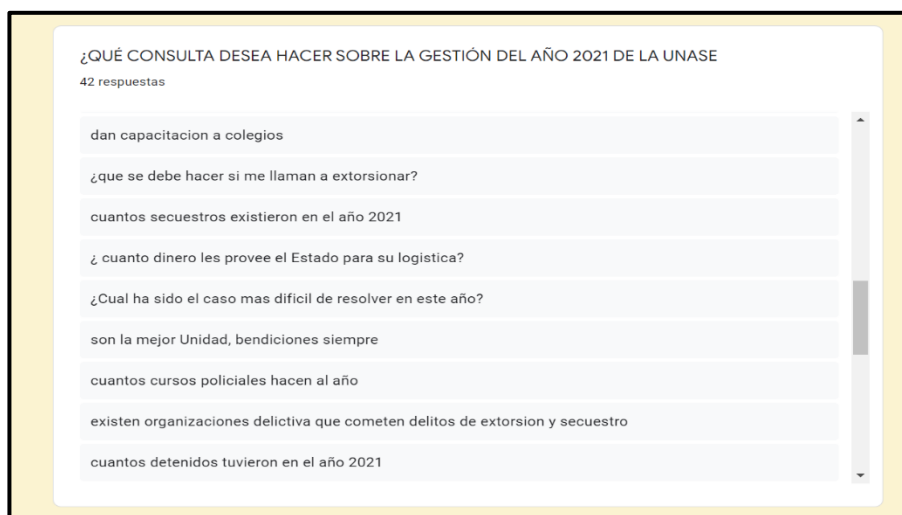


En su mayoría los participantes registran como etnia mestiza con 85.7%.

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**



Con relación, al lugar donde viven o desarrollan sus actividades, con un 21.4% los participantes registran estar ubicados en la Provincia de Pichincha. Sin embargo, las respuestas han sido registradas desde las 24 provincias.



Se registraron 42 recomendaciones, sugerencias e inquietudes de la ciudadanía, las mismas que serán respondidas en la deliberación de Rendición de cuentas, entre las que se detallan:



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

- ¿Cómo se encuentra las estadísticas de los secuestros y extorsiones?
- ¿Cuántos secuestrados existieron en el año?
- ¿Cuántos casos existen en el año?
- Es la mejor unidad de la Policía Nacional
- El porcentaje de casos resueltos
- ¿Qué estadística maneja la úna se en cuestión ha casos resueltos?
- ¿Qué se debe hacer si uno es víctima de extorsión?
- ¿Dónde se encuentran ubicados?
- ¿Qué preparación tienen?
- ¿A dónde llamo si me extorsionan?
- ¿Se debe pagar cuando le extorsionan?
- ¿Qué debo hacer si me secuestran?
- ¿qué preparación tienen?
- ¿dónde se especializan los policías de su unidad?
- ¿cuál es el índice de delitos de secuestro del año 2021?
- ¿cómo actúo si soy víctima de extorsión?
- ¿cómo denunció un delito de extorsión?
- dan capacitación a colegios
- ¿qué se debe hacer si me llaman a extorsionar?
- ¿cuántos secuestros existieron en el año 2021?
- ¿cuánto dinero les provee el Estado para su logística?
- ¿Cuál ha sido el caso más difícil de resolver en este año?
- son la mejor Unidad, bendiciones siempre
- ¿cuántos cursos policiales hacen al año?
- ¿existen organizaciones delictivas que cometen delitos de extorsión y secuestro?
- ¿cuántos detenidos tuvieron en el año 2021?
- ¿qué modalidades tiene el delito de extorsión?
- ¿cuánto personal tiene su unidad?
- ¿en qué ciudades se encuentran distribuidos?
- ¿qué armas utilizan en sus operaciones?
- ¿con cuántas mujeres cuenta su unidad?
- ¿qué técnicas de investigación utilizan?
- ¿cuál es su proyección en delitos de secuestro para el año 2022?
- ¿existe un aumento o disminución de casos de extorsión?
- ¿cuántos cursos recibieron este año?
- ¿dónde existen más delitos de secuestro?
- ¿qué ciudad es más peligrosa por los secuestros?
- ¿qué recomendaciones nos dan para no ser víctima de secuestro?
- ¿ofrecen capacitación a empresas?
- ¿qué resultados obtuvieron en el año 2021?



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

**IV. CONCLUSIONES**

De lo anteriormente mencionado, se puede concluir que:

- A través del formulario realizado para la consulta ciudadana del proceso de rendición de cuentas de la UNASE del periodo 2021, ha permitido ser socializado a nivel nacional, registrando recomendaciones, inquietudes y dudas sobre el trabajo que ha realizado la UNASE en el año 2021.
- Se ha dado cumplimiento a la normativa legal sobre Rendición de Cuentas, socializando a través del formulario elaborado para que la ciudadanía participe activamente en la Rendición de cuentas de la UNASE del periodo 2021.

**V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

**ELABORADO POR:**

.....  
Abg. Andrés Granizo Toscano  
**SUBTENIENTE DE POLICÍA**  
**RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME**  
**DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UNASE**